ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: AGOSTO DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE **PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, deja constancia de los estudios previos para celebrar un contrato de prestación de servicios técnicos de apoyo, mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	**NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000047892 **FECHA DEL PROYECTO:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones **(PAA):**	SI X NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: De conformidad con el Decreto 0057 de 2024 (Manual de Contratación del Municipio de La Victoria), la Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene la responsabilidad de planear, ejecutar, hacer seguimiento técnico y conservar la infraestructura pública física y el desarrollo	

territorial del Municipio. Para el cumplimiento de estas funciones ordinarias, la dependencia requiere adelantar de manera continua labores técnicas de inspección, diagnóstico de campo, verificación de condiciones de edificaciones y equipamientos públicos, así como la atención a las constantes peticiones y trámites de la comunidad en la zona urbana y rural. En el Plan de Desarrollo Municipal "La Victoria 2024-2027" en su Eje Programático 3 (Unidos por el Ordenamiento, Desarrollo Territorial y Ambiental) y en su Eje Programático 4 (Unidos por el Progreso Institucional) establece dentro de sus metas estratégicas la conservación y optimización de la infraestructura pública municipal, pues el municipio cuenta con 72.2 kilómetros de vías terciarias a su cargo y diversos puentes vehiculares y peatonales, tales como el Puente Mariano Ospina Pérez, puentes en la vía La Unión, quebrada Los Micos, quebrada La Honda, entre otros, que exigen inspección periódica, diagnóstico y mantenimiento continuo. Del mismo modo existen escenarios deportivos y recreativos, instalaciones de sedes educativas, centros de salud, infraestructura de acueducto/alcantarillado rural y espacios públicos que presentan necesidades de conservación o adecuación.

Con el fin de garantizar el funcionamiento continuo de la administración municipal, la atención oportuna a la ciudadanía y el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027 en materia de infraestructura, resulta imprescindible la celebración de un contrato de prestación de servicios técnicos con una persona natural para brindar soporte técnico a la secretaría de planeación e infraestructura del municipio de La Victoria, Valle del Cauca

ASPECTOS GENERALES. ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y REGULATORIOS:

El servicio corresponde a actividades operativas y asistenciales de apoyo a la gestión institucional. El perfil mínimo requerido es bachiller, sin exigencia de experiencia laboral, por cuanto las obligaciones se concentran en la recolección, diligenciamiento, organización y sistematización de información bajo los instrumentos y mecanismos de coordinación establecidos por la Secretaría.

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	01	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE**	$3.300.000,00	$3.300.000,00

		DEL CAUCA, EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE CAMPO, SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES MUNICIPALES."		

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el mercado existe disponibilidad de personas con formación de bachiller que pueden ejecutar actividades operativas, documentales y asistenciales como las requeridas. La entidad verificará que la persona seleccionada esté en capacidad de cumplir el objeto y las obligaciones, sin atribuirle competencias propias de profesionales en ingeniería o arquitectura.

Por tratarse de contratación directa por urgencia manifiesta, no se exige pluralidad de ofertas. El valor se encuentra limitado por la disponibilidad presupuestal y deberá corresponder a condiciones razonables frente al alcance, término y responsabilidades del servicio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se realizó una búsqueda de procesos comparables en Colombia Licita y SECOP, priorizando contrataciones directas relacionadas materialmente con apoyo técnico u operativo, visitas, censos, gestión del riesgo y atención de emergencias. de la siguiente manera:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO		2025

TECNOLÓGICO METROPOLITANO – MEDELLÍN Ver proceso – SECOP II CO1.NTC.8498428	CONTRATISTA INDEPENDIENTE PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE APOYO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 237 DE 2025 CELEBRADO ENTRE ISVIMED Y EL ITM.	$9.000.000	
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Ver proceso – SECOP II CO1.NTC.9826201	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.	$11.205.636	2026
MUNICIPIO DE ARAUCA Ver proceso – SECOP II CO1.NTC.9811974	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN Y SOLICITUDES DE LOS CASOS DE EMERGENCIA.	$18.000.000	2026
MUNICIPIO DE LA SIERRA – CAUCA Ver proceso – SECOP I	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE VISITAS TÉCNICAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.	$4.400.000	2026
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Ver proceso – SECOP II CO1.NTC.5763517	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA RELACIONADA CON APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE CENSOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS.	$650.000.000	2024

Para el caso específico del Municipio de La Victoria, se conserva el histórico institucional incluido en el formato base:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CD-099 DE 2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO EN EL DESARROLLO, ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL TANTO FÍSICOS COMO ELECTRÓNICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$1.950.000,00	2021
CD-264-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”	$9.600.000	2024
CD-264-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 6.400.000	2024
CD-090-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$10.515.000,00	2025
CD-211-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA	$10.515.000,00	2025

SECOPI I	TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA		
CD-317-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$10.515.000,00	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

La contratación proyectada es necesaria, idónea y proporcional, porque asigna a un apoyo con perfil de bachiller labores instrumentales y asistenciales de recolección, diligenciamiento, registro, organización y sistematización de información, mientras reserva a los ingenieros, arquitectos y demás profesionales competentes la inspección especializada, el análisis de los hallazgos y la emisión de conceptos técnicos. Esta distribución permite ampliar la cobertura en la jurisdicción urbana y rural del Municipio, mejorar la oportunidad y trazabilidad de los registros y concentrar el recurso profesional en las actuaciones que exigen su conocimiento y responsabilidad.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE CAMPO, SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES MUNICIPALES”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se codificará en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, para cumplir el objeto contractual, deberá desarrollar las siguientes **actividades específicas:**

1. Realizar visitas técnicas de inspección en terreno dentro de la zona urbana y rural del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca para evaluar las condiciones físicas de la red vial municipal, puentes, equipamientos públicos y edificaciones municipales.
2. Diligenciar fichas técnicas de campo y formatos de inspección con registro fotográfico, georreferenciación y diagnóstico del estado de conservación, deterioro o necesidades de intervención en la infraestructura pública.
3. Elaborar y entregar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura conceptos técnicos escritos, memorias de inspección y valoraciones de ingeniería para dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de la ciudadanía.
4. Apoyar la evaluación técnica de solicitudes comunitarias relacionadas con infraestructura vial, espacio público, saneamiento básico y equipamiento comunitario consolidando diagnósticos para la toma de decisiones de la entidad
5. Brindar soporte técnico en el seguimiento y monitoreo de campo a las actividades ordinarias de conservación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física a cargo del Municipio.

Obligaciones generales

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.

h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados*

con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"
(Subrayado es de La Entidad

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el* ***SECOP****. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000,00) M/CTE**, para un periodo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación de los informes de actividades y sus respectivos soportes, y previa aprobación de su cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá adjuntar la evidencia de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y los demás documentos y requisitos de naturaleza legal, fiscal y contractual exigibles. Los pagos se efectuarán exclusivamente respecto de las

actividades efectivamente ejecutadas, acreditadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo y en el contrato que se celebre.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, a satisfacción de la supervisión.
2. Informe o certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato.
3. Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos legalmente aplicables.
5. Cumplimiento de los requisitos fiscales, tributarios y contractuales exigibles para el pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio en SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa por urgencia manifiesta no existe factor de asignación de puntaje. La entidad verificará que la persona seleccionada se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto. El **perfil mínimo** requerido es **Bachiller** y no se exige experiencia laboral, atendiendo el carácter operativo y asistencial de las actividades.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	Posible resistencia de ocupantes o suministro incompleto de información. Se mitiga mediante orientación clara, registro de novedades y reporte a la supervisión.
Legales	Riesgo asociado al tratamiento no autorizado de datos personales o información reservada. Se mitiga mediante uso exclusivo de instrumentos institucionales, confidencialidad y entrega de los soportes a la supervisión.
Ambientales y de seguridad	Exposición a condiciones inseguras durante las visitas a inmuebles afectados. El contratista deberá observar los protocolos, restricciones de acceso y reportar inmediatamente cualquier peligro.

Operacionales	Dificultades de acceso, cobertura territorial o coordinación de rutas. Se mitiga mediante programación de visitas y coordinación con la supervisión.
Información	Registros incompletos, duplicados o inconsistentes. Se mitiga mediante verificación de campos, depuración básica, trazabilidad y reporte de novedades.
Contractuales	Retrasos o incumplimiento de actividades e informes. Se mitiga mediante seguimiento de la supervisión, verificación de soportes y aplicación de las medidas contractuales procedentes.
Otro tipo de riesgo	No se identifican otros riesgos relevantes distintos de los señalados, sin perjuicio de la matriz detallada que se anexe al proceso.
Matriz de Riesgo	Se anexa la matriz de riesgos detallada del proceso.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa. Considerando la naturaleza del servicio, la cuantía, la forma de pago y la asignación de riesgos, la entidad deberá justificar si las exige o prescinde de ellas.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta mediante contratación directa por urgencia manifiesta y, de conformidad con la reglamentación aplicable y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 008459903183990; **Descripción:** ICLD. ASISTENCIA TÉCNICA Y PROCESOS FORTALECIDOS; **C. Costos:** 06. **Fuente FIN:**

1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN; **Valor:** TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000,00) M/CTE, de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0001494 del veintidós (22) de septiembre del 2026.**

NERIETH ORTÍZ PINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista-Secretaría Gobierno.
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación-Secretaría Gobierno.
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno.
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino - Secretaria de Planeación e Infraestructura.